

**OBSERVATORIO SUDAMERICANO DE
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS**

INFORME URUGUAY 13/2023

Período: 22/04/2023 a 28/04/2023

PRISFAS – Uruguay

- 1- Muchachas de Abril: Familiares Piden Postergación de Acto de Reparación.....1
- 2- Abogados de Instituto de Derecho Penal contra Prisión Domiciliaria.....1
- 3- Murió el Tte. Cnel (R) Armando Méndez.....2
- 4- MDN Continúa Demanda Civil contra Hijo de Larcebeau.....2

1. Muchachas de Abril: Familiares Piden Postergación de Acto de Reparación

Los familiares de Diana Maidanik, Silvia Reyes y Laura Raggio, conocidas como “las Muchachas de Abril”, resolvieron solicitar la puesta en suspenso del acto público de reparación y reconocimiento de la responsabilidad que iba a celebrar el Estado uruguayo en el marco de la sentencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH) (ver Informe Uruguay 47/2021). La decisión de los familiares responde a la decisión del Presidente Luis Lacalle Pou, quien no participará del evento y designó como su representante a la Vicepresidenta, Beatriz Argimón. En una carta pública, los familiares de las víctimas señalan que Argimón no representa al Poder Ejecutivo, sino al Legislativo. La realización del evento de reparación fue ordenada mediante una sentencia de la CIDH en diciembre de 2021, en la que condenó al Estado uruguayo a realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en el que deben estar presentes autoridades de los tres poderes del Estado y representantes de las víctimas. De acuerdo con el dictamen de la CIDH, el acto reparatorio debería haberse hecho en diciembre de 2022, a un año del fallo. Sin embargo, en su momento los familiares pidieron el aplazamiento de la fecha del homenaje, alegando falta de diálogo con el Poder Ejecutivo. Asimismo, la semana anterior Cabildo Abierto había expresado públicamente su negativa a participar de los eventos en conmemoración de las Muchachas de Abril (ver Informe Uruguay 12/2023), calificando a las jóvenes como “*enemigas de la patria*”. En la misma línea, el Senador Guillermo Domenech (CA) manifestó en una conferencia de prensa realizada el pasado jueves 27 de abril que “*estas no eran unas niñas, estaban comprometidas con un movimiento guerrillero, estaban armadas. Resistieron la intervención de las fuerzas militares, hirieron de muerte a uno de los efectivos militares*”. Las declaraciones de referentes de CA fueron repudiadas públicamente en un comunicado de la organización de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en el que se rechaza “*de forma categórica que representantes nacionales realicen declaraciones de semejante magnitud, donde se justifica y hace loas al Terrorismo de Estado y sus atroces crímenes. Nada justifica el asesinato cobarde de tres muchachas en su hogar (una de ellas embarazada), ni tampoco hay lugar a reivindicar el rol de unas Fuerzas Armadas represivas y criminales*”.

(El Observador – Nacional – 27/04/2023; Búsqueda – Información Nacional – 27/04/2023; La Diaria – Política – 28/04/2023; El Observador – Nacional – 28/04/2023)

2. Abogados de Instituto de Derecho Penal contra Prisión Domiciliaria

Un grupo de abogados del Instituto de Derecho Penal de la Universidad de la República (Udelar) publicó una nota en la que plantean su rechazo a la inclusión de quienes hubieran cometido o estuvieran bajo investigación por “*graves delitos al amparo del terrorismo de Estado*” en el nuevo proyecto de ley de prisión domiciliaria presentado por el Partido Nacional (ver Informe Uruguay 11/2023). Los

abogados ya habían presentado en noviembre de 2021 un informe contrario a la iniciativa formulada por Cabildo Abierto. En la nota, los integrantes del Instituto de Derecho Penal afirmaron que los casos en cuestión, *“más allá de su calificación jurídica como homicidios o crímenes de lesa humanidad, constituyen graves violaciones a los derechos humanos”*. Además, sostuvieron que el artículo 5 del proyecto se refiere *“a los crímenes de la Ley 18.026, lo cual generaría la duda sobre si hechos de tal gravedad pero calificados por la jurisdicción interna en base al Código Penal quedarían comprendidos o excluidos de la ley”*, dado que a muchos de los condenados por este tipo de delitos se les tipificaron delitos comunes al interpretarse, por algunos magistrados, que los delitos de lesa humanidad ingresaron al ordenamiento jurídico en 2006 y no pueden aplicarse de forma retroactiva. Por este motivo solicitaron que se modifique este artículo para *“evitar que personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos”* se vean *“beneficiadas por el régimen de prisión domiciliaria”*. La nota de los abogados fue enviada luego de la comparecencia ante la Comisión de Constitución y Legislación del Senado del abogado y presidente del Instituto de Derecho Penal, Germán Aller, quien había afirmado que el proyecto de ley de prisión domiciliaria contaba con el apoyo mayoritario del Instituto que preside.

(La Diaria – Sistema judicial – 27/04/2023)

3. Murió el Tte. Cnel (R) Armando Méndez

A los 73 años murió el Tte. Cnel. (R) Armando Méndez, condenado el pasado 5 de diciembre a 24 años de prisión por el homicidio del militante argentino Gerardo Alter. Méndez fue integrante del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) durante la dictadura y Director de Aduanas en el gobierno de Luis Alberto Lacalle Herrera (1990-1995). La semana anterior a su muerte la Justicia le había concedido la prisión domiciliaria.

(El Observador – Nacional – 22/04/2023; La Diaria – Justicia – 22/04/2023)

4. MDN Continúa Demanda Civil contra Hijo de Larcebeau

El Ministerio de Defensa Nacional (MDN) continúa con una demanda civil contra el hijo del C/F Juan Carlos Larcebeau. Larcebeau, quien falleció en agosto de 2021, cumplía una pena de 20 años de prisión por el homicidio de 29 personas en el marco del traslado clandestino de presos políticos en 1978 y había sido condenado a cadena perpetua por la Justicia italiana en el marco de la causa del Plan Cóndor. Antes de su fallecimiento, Larcebeau enfrentaba dos demandas civiles presentadas por el MDN, que pretendía resarcirse de los juicios perdidos por el organismo contra dos hijos de víctimas del represor por un total de 352.000 dólares. Puntualmente, el Ministerio había sido condenado a indemnizar al hijo de Gustavo Goycochea y Graciela Basualdo y al hijo de Guillermo Sobrino por los delitos perpetrados por militares en el marco del Plan Cóndor. Una de las demandas presentadas contra Larcebeau finalizó antes de su muerte y lo condenó a pagar 110.000 dólares al Estado uruguayo. La otra demanda, en la que el MDN reclama un monto de 242.697 dólares, se retrasó por la pandemia de COVID-19 y por los recursos presentados por la defensa del militar, quien falleció antes de que concluyera la causa. El hijo de Larcebeau solicitó el cierre del proceso alegando que no era sucesor legal del militar, puesto que la sucesión nunca se había abierto y que oportunamente *“repudió la eventual herencia de su padre”*, por lo que carece de voluntad sucesoria. Sin embargo, el Juez Gustavo Iribarren desestimó el argumento y dispuso la continuación de la denuncia contra el hijo del militar, entendiendo que era sucesor independientemente *“del inicio del trámite sucesorio, así como de la eventual aceptación o repudio de la herencia”*. La demanda está en su última etapa y el pasado jueves 27 de abril las partes presentaron sus alegatos finales.

(Brecha – 28/04/2023)

El Informe Uruguay del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por Facundo de León, Damián Recoba y Tomás Rossi con la coordinación de Rodrigo Seroubian en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González Guyer. Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.elpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La Diaria - www.ladiaria.com.uy

Semanario BRECHA - www.brecha.com.uy (acceso parcial gratuito)

Semanario Búsqueda: www.busqueda.com.uy

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno: www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

El Informe Uruguay es un producto del Observatorio Suramericano de Defensa y FFAA, que puede consultarse integralmente en:

<https://gedes-unesp.org/observatorio-sul-americano-defesa-forcas-armadas/> y también en el Repositorio Colibrí de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República:

<https://hdl.handle.net/20.500.12008/22851>

El archivo del “Informe Uruguay” desde el 2011 hasta la actualidad, puede ser consultado en:

<http://www.obsudamericanodefensa.blogspot.com/>

Todos los productos del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) están disponible en:

<https://cienciassociales.edu.uy/departamento-de-ciencia-politica/estado-y-politicas-publicas/>